Contrato y/o Convenio No.	20220702
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE y/o HENRY VANEGAS ANGARITA**
Nombre del supervisor y/o interventor	DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ
Dependencia	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES
Objeto del contrato	El Ministerio contrata con Fenalce el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cerealista de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 51 de 1966, 67 de 1983, Decreto 1000 de 1984 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.
Fecha de inicio	domingo, 01 de enero de 2023
Período objeto del informe:	01 de julio de 2024 - 31 de diciembre de 2024
Informe supervisado:	Informe número 4

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1. Recaudar, administrar e invertir la Cuota de Fomento Cerealista de acuerdo con los objetivos previstos en las normas establecidas para tal efecto y las cláusulas previstas en el presente contrato.	La Cuota de Fomento Cerealista se estableció en la Ley 51 de 1966 y fue ratificada en la Ley de 1983, fijando su valor en tres cuartos por ciento (0.75%) del precio de venta de cada kilogramo de trigo, cebada, maíz, sorgo y avena de producción nacional. FENALCE es la entidad encargada de realizar el recaudo de la Cuota de Fomento Cerealista. Presupuestado del año 2024, $6.831.583.585 y a 31 de diciembre de 2024 se recaudó $6.121.202.675 se recaudó para una ejecución del 90%

	Es importante destacar que, la Cuota de Fomento es un recurso importante para el sector agrícola, ya que se utiliza para financiar programas de investigación, transferencia de tecnología y apoyo a la comercialización, entre otros. (Informe de Gestión)
2. Velar por el oportuno y correcto recaudo de la Cuota de Fomento Cerealista.	A través de la Auditoría Interna, se realiza el seguimiento del recaudo de la Cuota de Fomento Cerealista FENALCE en el Informe de Gestión con corte a 31 de diciembre de 2024 realizaron 2640 visitas de recaudo del Fondo Nacional Cereales con el fin de dar mayo cubrimiento, seguimientos a los productores y recaudadores inactivos y potenciales de la cuota parafiscal a nivel nacional y en los departamentos que realizan sus cosechas durante el año. (Informe de Gestión – Informe de Auditoría Interna)
3. Administrar los recursos provenientes de la contribución materia de este contrato a través de la cuenta especial Fondo Nacional Cerealista.	El presupuesto aprobado inicialmente para el 2024 fue de $14.039.950.172, durante el año se modificado primer trimestre de 2024 fue modificado cuatro veces así: Acuerdo No 3 de 2024 marzo 18 de 2024. Acuerdo No 4 de 2024 marzo 18 de 2024. Acuerdo No 6 de 2024 julio 3 de 2024. Acuerdo No 7 de 2024 noviembre 21 de 2024. El presupuesto final de ingresos del Fondo Nacional Cerealista para la vigencia de 2024 fue de $12.687.444.452, incluyendo el superávit de vigencias anteriores y se ejecutaron a diciembre 31 de 2024 $12.183.332.672, equivalentes al 96% de estos los ingresos operacionales son los más representativos y se ejecutaron en un 90 %. Los presupuestos se distribuyeron en programas de Inversión, que se detallan a continuación: **Estudios y Proyectos**: $ 5.191.955.219. Ejecutado: $ 4.346.869.655. **Programa I Transferencia de Tecnología e investigación**: $ 3.301.310.415. Ejecutado $ 2.613.658.086 **Proyectos:** - Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas regiones productoras de maíz en Colombia. - Extensión en Cereales de Colombia 2023. - Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas

	regiones productoras de maíz en Colombia 2023. - Fomento a la Siembra de Maíz Mejorado y Resiliente al Cambio Climático con pequeños agricultores en las principales zonas productoras de Colombia. - Capacitación en mantenimiento y operación de maquinaria y equipos para la mecanización agrícola en zonas productoras de cereales (maíz). - Bioeconomía para las zonas productoras de cereales en Colombia **Programa II Apoyo a la Comercialización:** $1.890.644.803 Ejecutado: $1.733.211.569 - Fortalecimiento a la calidad y la comercialización del maíz. - Centro de información económica y estadística. - Colombia si sabe una estrategia integral de comunicación y divulgación en cereales. - Funcionamiento de la organización de la cadena nacional de maíz. (Informe de Gestión - Plan anual de inversión aprobado, acuerdo de presupuesto y actas)

4. Ejecutar el Plan Anual de Inversiones y Gastos de los recursos provenientes de la contribución parafiscal.	De acuerdo con el Informe de Gestión del administrador del Fondo Nacional Cerealista para la vigencia de 2024 fue de $12.687.444.452 Gastos: El presupuesto final ajustado para la vigencia 2024 de gastos aprobado por la Comisión Nacional Cerealista fue de $9.296.780.485, correspondientes a inversión y funcionamiento, y se ejecutaron a diciembre 31 de 2024, la suma de $8.005.598.374, equivalente al 86%. (Informe de Gestión).
5. Ejecutar las actividades que le señale la Comisión Especial establecida por el artículo 7º de la Ley 67 de 1983.	De acuerdo con la normativa vigente, la entidad administradora de los recursos de cada Fondo debe elaborar anualmente, antes del 1º de octubre, el Plan de Inversiones y Gastos por programas y proyectos para el año siguiente. El Plan de Inversiones solo puede ser ejecutado una vez que haya sido aprobado por una comisión especial integrada Además, en las reuniones trimestrales de la Comisión de Fomento, se presentan los informes respectivos solicitados por el órgano máximo de dirección, garantizando la transparencia y el seguimiento del Plan de Inversiones. (Informes de Gestión - Actas de Comisión de Fomento).
6. Demandar por vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, cuando sea necesario, el pago de la cuota de fomento administrada.	Acciones Legales contra Recaudadores Morosos durante las vigencias fiscales, para lo cual el administrador utilizo los mecanismos existentes dispuestos en la Ley para dar aplicación a los procesos de conformidad DIAN a recaudadores renuentes y que estos procesos nos lleven a recuperar las cuotas de fomento al Fondo Nacional Con corte a 31 de diciembre de 2024 se adelanta el proceso DIAN en contra de la empresa: COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS – NIT 830117064-6 Se realizó conciliación y acuerdo de pago, el cual cumplieron cancelando cuotas de fomento al fondo nacional cereales pendientes de pago por valor de $1.999.289 el 02 de Julio de 2024, recibo de pago No.95588. (Informe de Gestión – Informe de Auditoría interna).

7. Mantener la estructura democrática que garantice la participación de todos los gravados con la Cuota de Fomento Cerealista, de conformidad con las normas y estatutos vigentes.	Durante el primer semestre de 2024, se veló por el sostenimiento de la estructura, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 114 de 1994 en su Artículo 5°, así: El Fondo de Fomento de cereales y leguminosas, constituido por los recaudos de la cuota de fomento de leguminosas y cereales, estará dirigido por una comisión compuesta así: • El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá. • El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado. Tres (3) miembros elegidos democráticamente correspondiente a cultivadores de cereales. • Uno (1) miembros elegidos democráticamente correspondiente a cultivadores de leguminosas (Informe de Gestión)
8. Diseñar mecanismos orientados a eliminar la evasión y elusión de la Cuota de Fomento.	Para el cumplimiento de esta obligación por parte del administrador, se identifican recaudadores potenciales y adelantar las acciones necesarias para involucrarlos en el cumplimiento de la Ley y de esta obligación y con ello incrementar el número de recaudadores combatiendo la evasión, mayor cubrimiento a los recaudadores y seguimiento a los flujos de cosecha que permita identificar nuevos compradores de cereales, sujetos al recaudo de la cuota parafiscal y hacer acompañamiento permanente a los recaudadores para mantener información actualizada y confiable para así evitar la elusión. Así como mayor cubrimiento a las principales zonas productoras y productores para tener conocimiento del destino de comercialización de los cereales. Con corte a 31 de diciembre de 2024 se agregaron a la base de datos 88 recaudadores nuevos efectivos que han realizado pagos por el valor de $75.157.749. (informe de Gestión).

9. Presentar informes periódicos semestrales sobre la ejecución del contrato, los cuales deberán ser avalados por el auditor interno del FONDO.	Informes de Gestión del Fondo de Fomento: Vigencias 2024 A, presentan y envían los informes con las ejecuciones de acuerdo con las obligaciones del contrato y con la verificación y aval de la auditoría interna. • Informe de gestión primer semestre de 2024-A. • Informe de gestión segundo semestre de 2024-B. (Informe de Gestión)
10. Elaborar y someter, para su aprobación de la Comisión del Fondo, el Plan de Inversiones y Gastos, por programas y proyectos cada año.	FENALCE presenta los presupuestos de ingresos y gastos de acuerdo con los programas y proyectos que se plantean ejecutar en cada vigencia. El administrador puso a consideración de la Comisión de Fomento del Fondo de Fomento Cereales, para su aprobación de los Planes de Ingresos y Gastos de las vigencias 2024 teniendo en cuenta las leyes que regulan los Fondos Parafiscales. (Informe de Gestión)
11. Remitir semestralmente al Ministerio, un informe detallado de los recursos obtenidos y su inversión.	El administrador, presenta al Ministerio los informes de manera detallada tanto de los recursos obtenidos por concepto de recaudo de la cuota de fomento de cereales como la inversión y ejecución de la inversión de estos correspondiente al primer y segundo semestre 2024. (Informe de Gestión)
12. Dar cabal cumplimiento con los objetivos planteados en la ley y sus decretos reglamentarios.	La Ley 67 de 1983 establece el marco regulatorio para el fomento del sector agropecuario en Colombia, específicamente para los subsectores arrocero, cerealista y cacaotero. De acuerdo con lo reportado por FENALCE, todas las actividades que se realizan en cumplimiento del contrato se ejecutan dentro del marco legal, se logró constatar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco normativo que rige los Fondos Parafiscales. (Informe de Gestión)
13. Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.	Teniendo en cuenta lo reportado por FENALCE, Se da cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de parafiscalidad y de manera integral a todas las obligaciones que se tienen en el marco del contrato y para esto el revisor fiscal emite de manera mensual una certificación del pago de seguridad social y parafiscales. (Certificaciones del revisor fiscal)
14. Cuando con los recursos del FONDO se financien o cofinancien programas o proyectos, FENALCE deberá	Según los informes presentados por el Administrador y el seguimiento efectuado por la Auditoría Interna, se ha verificado que el Administrador a ha realizado la debida divulgación de sus actividades.

garantizar la debida divulgación que los recursos provienen del FONDO, dando así el crédito correspondiente.	En específico, se ha constatado que: - La publicidad impresa y los pendones mencionan explícitamente al Fondo de Fomento como financiador de las actividades. - Los portales y la revista "El Cerealista" también han sido utilizados como medios de divulgación. Esta verificación garantiza que, el Fondo de Fomento ha cumplido con sus obligaciones de transparencia y divulgación, asegurando que la información sea accesible y clara para todos los interesados. (Informes de Gestión – Informe de Auditoría)
15. Incorporar en el plan de ingresos, inversiones y gastos del FONDO, todos los proyectos y programas de inversión donde se comprometa el personal y la infraestructura del FONDO.	Teniendo en cuenta el informe presentado por el Administrador, está supervisión logró verificar y constatar el cumplimiento y el impacto de las actividades a ejecutar durante en la vigencia 2024 los cuales se encuentran debidamente soportados en los Informes semestrales allegados por el FENALCE. (Informes de Gestión y Actas de reuniones de comisión).

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del100%

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, se adjuntan en la carpeta adjunta certificados de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo si (X) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar:

5. A la fecha si () no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Incluir información relevante no descrita en otro acápite, solo si aplica, no es necesario reiterar información Si por algún motivo el contratista no informa sobre las actividades ejecutadas y el estado del contrato en el formato correspondiente o no lo presenta, el supervisor y/o interventor deberá utilizar este formato para dar cuenta del seguimiento y control del mismo.

En constancia, firmo:



DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 12 de septiembre de 2025